



Pumallacta
Cada Parroquia



Pumallacta-Alausi-Chimborazo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

N°003-CT-GADPRP-2019

COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen:

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta, representando por su Presidente, el señor José Espinoza Aguiar, conforme se desprende del nombramiento adjunto, que para efectos contractuales posteriores, se denominará "EL CONTRATANTE"; y,
- b. La Señorita Hilda Italia Astudillo Chafra, portador/a de la cedula de identidad y ciudadanía N° 060584334-1, que para efectos contractuales posteriores, se denominará "EL CONTRATADO".

Encontrándose hábiles los comparecientes para ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 229, incisos primero y tercero, determina que "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".
- 1.2. El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: WWW.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail: pumallacta1897@gmail.com



- 1.3. El Contrato de Prestación de Servicios Ocasionales, se ampara en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público; en concordancia, con los artículos 143, 145 – 147 de su Reglamento General.
- 1.4. El Art. 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, aclara que los contratos por Prestación de Servicios Ocasionales, “por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar del texto de los respectivos contratos”.
- 1.5. Conforme a la certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Pumallacta, con fecha 2 de Enero del 2019, CERTIFICA: que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual del año 2019, para la contratación de SERVICIOS DE ASEO (JORNALERO DE HIGIENE) El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria N° 73.02.09, denominado SERVICIOS DE ASEO, por el valor referencial de \$ 394.00 Sueldo básico por mes incluido beneficio de ley.
- 1.6. De conformidad al Art. 67.g del COOTAD, la junta parroquial rural del GADPR de Pumallacta, de entre sus atribuciones, está el “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural”.
- 1.7. Según el Art. 70.I del COOTAD, señala de entre las atribuciones del presidente del gobierno parroquial, el “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley...”; por tal razón, el Presidente procede a suscribir el Contrato, con la

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: WWW.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail: pumallacta1897@gmail.com



Pumallacta
Gad Parroquial



Pumallacta-Alausi-Chimborazo

Señorita Hilda Italia Astudillo Chafra portador/a de la cedula de identidad y ciudadanía N° 060584334-1

1.8. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de los antecedentes expuestos, la contratación tiene por objeto la prestación de los servicios lícitos, por parte el CONTRATADO, para desempeñar el cargo de servicios de limpieza, dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta,

CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme consta del certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pumallacta, la Señora Evelin Marivi Ortega Gavilanez, CERTIFICA, que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto del año 2019, para contratar los servicios lícitos como Servidor Público, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, a la Señorita Hilda Italia Astudillo Chafra, portador/a de la cedula de identidad y ciudadanía N° 060584334-1, El egreso corresponde a la partida presupuestaria N°73.02.09, denominada "SERVICIOS DE ASEO".

CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El CONTRATADO, se compromete a prestar al CONTRATANTE, todos los servicios lícitos que sean necesarios para cumplir con el objeto de contrato, y en general los que a continuación se indican.

1. Limpiar todas las calle de la Parroquia
2. Limpiar el cementerio de la parroquia
3. Limpieza de la oficinas de la casa parroquial
4. Recolección de la basura de las comunidades, de acuerdo a las necesidades
5. Participar en eventos deportivos y sociales en la organización de los mismos, de acuerdo a la necesidad.
6. Mantenimiento del pozo de aguas hervidas de la parroquia

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: www.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail: pumallacta1897@gmail.com



Pumallacta-Alausi-Chimborazo

7. Desempeñar sus labores de manera eficaz y eficiente;
8. Entregar convocatoria y oficios
- 9.- Fumigación de calles, ex – Escuela y Cementerio.
9. Asistir a la Parroquia Rural de Pumallacta, según el cronograma que mantiene el mismo, y cuando el presidente o el pleno de la junta lo estimen conveniente; y,
10. Cumplir con la planificación del Gobierno Parroquial Rural de Pumallacta, y entregar resultados.
11. Mantener la confidencialidad de las labores que realiza el GADPRP ya sea interna o externa.
12. Entre otros.

CLÁUSULA QUINTA.- REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:

- 5.1. La remuneración que EL CONTRATANTE, pagará AL CONTRATADO, por los servicios prestados, será de: \$ 394.00 TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.), incluido los beneficios que determina la ley; de forma mensual.
- 5.2. Valores que serán cancelados mensualmente, previo a la presentación de un informe escrito con los resultados de su trabajo, y la aprobación por parte del Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Pumallacta, donde certifique que ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público y normas conexas.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y HORARIO

El plazo de duración del presente contrato regirá a partir del 02 de Enero hasta Mayo del 2019. De lunes a viernes de 08h00 am hasta 13h00 pm y 14h00 pm hasta 17h00 pm.

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: WWW.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail: pumallacta1897@gmail.com



Pumallacta
Gad Parroquial

Pumallacta-Alausi-Chimborazo



CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, está obligado a cumplir con el pago por los servicios ocasionales prestados por el CONTRATADO, en la forma establecida en el presente instrumento, de manera oportuna y puntual, mientras esté vigente el plazo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- 1.1. El CONTRATADO se obliga para con el CONTRATANTE, a prestar sus servicios lícitos y personales en el presente Contrato por Servicios Ocasionales, cumpliendo a cabalidad con el objeto del mismo, dentro de los términos de referencia y plazo indicado, garantizando resultados a la excelencia en el producto final entrega del producto de calidad; y,
- 1.2. Colaborar en todo lo que fuere necesario para la total ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al Art. 58, inciso sexto, de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, señala que *"Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar del texto de los respectivos contratos"*; sin perjuicio de las causales de terminación de los contratos de servicios ocasionales, dispuesta en el Art. 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS

De suscitarse controversias, que no puedan ser resueltas directamente por las partes, estarán a lo dispuesto en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. Las partes, acuerdan someter las divergencias al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, delegación provincial en Chimborazo.

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: WWW.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail: pumallacta1897@gmail.com



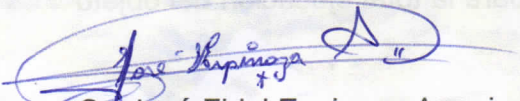
Pumallacta-Alausi-Chimborazo

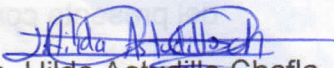


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación, en todo el contenido del presente contrato, y suscriben el mismo, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la parroquia rural de Pumallacta, a los 11 días del mes de Enero del 2019.




Sr. José Fidel Espinoza Aguair
PRESIDENTE DEL GADPR DE PUMALLACTA
CONTRATANTE


Sra. Hilda Astudillo Chafra
C.I. 060584334-1
CONTRATADO

ANTES, AHORA Y PARA SIEMPRE

Dirección: Parroquia Pumallacta
Portal WEB: WWW.pumallacta.gob.ec

Tel: 033024833 Cel: 0969539438
mail:pumallacta1897@gmail.com